

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICACIÓN</b>	17001 33 39 005 2017 00324 00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	JUAN BAUTISTA MARÍN MARÍN Y OTROS
<b>DEMANDADOS</b>	MUNICIPIO DE SAMANÁ Y OTRO
<b>LLAMADOS EN GARANTÍA</b>	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se advierte que tanto el Municipio de Samaná como la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. propusieron, entre otras excepciones, el medio exceptivo *“FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA”*.

En orden, se pone de relieve que el día 27 de mayo de 2022, la Secretaría del Despacho efectuó correspondiente traslado de excepciones, corriéndose por los días 31 a 2 de junio de la misma anualidad. Únicamente la CHEC S.A. E.S.P. aprovechó esta oportunidad procesal, pronunciándose frente a las excepciones planteadas por su llamada en garantía.

Respecto de la excepción denominada *“FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”* propuesta por las entidades demandadas y, considerando que se trata de una excepción perentoria, su análisis y resolución quedará diferido para el momento en que se ponga fin al proceso.

Por lo anterior, se convoca a las partes a la celebración de audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, para el día **MARTES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA.**

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán concurrir obligatoriamente a dicha audiencia y que la inasistencia a la misma no

impedirá la realización de la diligencia, de conformidad con el numeral dos del artículo 180 *ibídem*.

La celebración de la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura. La remisión del link para el ingreso a la diligencia será enviada 20 minutos antes de la audiencia a las direcciones de correo electrónico suministrados por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicar tal información a la dirección de correo electrónico [admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS GONZAGA MONCADA CANO**  
JUEZ